



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado 2019-00211-00

Teniendo en cuenta la anterior manifestación realizada por el demandante y toda vez que tal solicitud se ajusta a lo normado en el artículo 92 del C.G del P, se autoriza hacerle la entrega de la demanda y sus anexos al demandante, cuando lo estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0553d23f724a141454f7ec0deb6f7827096994a5f06475e04b7f3f8ec978bb30

Documento generado en 25/10/2021 10:03:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>